



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00662-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 17 OCT 2023

Téngase en cuenta que la parte demandante describió las excepciones.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

DEMANDANTE

Documentales: Las que relacionó en el acápite de pruebas de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2. DEMANDADO

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que anexó con el escrito de excepciones en lo que legalmente corresponda.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
Bogotá D.C. 18 OCT 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 152 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr